



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

21 SET. 2017

San Martín de Porres,

OFICIO MULTIPLE N° 442 - 2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor(a):
Director(a) de la Institución Educativa

Presente. –

ASUNTO : Improcedencia del Recurso de apelación contra RDR 5385-2017-DRELM que declara ilegal la Huelga de Profesores de Lima Metropolitana.

REFERENCIA : MEMORANDUM MÚLTIPLE N°346-2017-MINEDU-VMGI-DRELM/DIR RVM N°150-2017-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia a fin de dar a conocer que mediante Resolución Viceministerial N° 150-2017-MINEDU de fecha 6 de setiembre de 2017, del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, se declara improcedente por extemporáneo el Recurso de Apelación contra Resolución Directorial Regional N° 5385-2017-DRELM de fecha 15 de Agosto de 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de agosto de 2017, que establece la declaración de ilegalidad de la huelga de los profesores de la jurisdicción de Lima Metropolitana, interpuesta por los docentes Sara Romero Curiñaupa y otros, miembros del comité de Lucha de SUTE Base I.E Lucuyana, Distrito de Carabaylo, Sector XII.

Se remite copia de la Resolución Viceministerial para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, considerando que la misma tiene la calidad de firme.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente



DMMH/DUGEL
MLP/ JASGESE
krvm



LIC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac

<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf.: (511) 615-5800